

CD/PV.76
9 de abril de 1980
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 76ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 9 de abril de 1980, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. L. SOLA VILA (Cuba)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. N. KLINGER

Argelia: Sr. A. SALAH-BEY
Sr. A. BENYAMINA

Argentina: Sr. A. DUMONT

Australia: Sr. A. BEHM
Sr. M. WICKES

Bélgica: Sr. A. ONKELINX
Sr. J. M. NOIRFALISSE

Birmania: U NGWE WIN

Brasil: Sr. C. A. DE SOUZA E SILVA
Sr. S. DE QUEIROZ DUARTE

Bulgaria: Sr. P. VOUTOV
Sr. I. SOTIROV
Sr. P. POPTCHEV
Sr. K. PRAMOV

Canadá: Sr. D. S. MCPHAIL
Sr. J. T. SIMARD

Cuba: Sr. L. SOLA VILA
Sr. F. ORTIZ
Sra. V. BORODOWSKY JACKIEWICH

Checoslovaquia: Sr. P. LUKES
Sr. V. ROHAL-ILKIV

China: Sr. LIANG YU-FAN
Sr. YANG HU-SHAN
Sr. LUO REN-SHI
Sr. LIANG DE-FENG
Sr. PAN ZHEN-QIANG
Sra. GE YU-YUN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Egipto:</u>	Sr. O. EL-SHAFEI Sr. M. EL-BARADEI Sr. N. FAHMY
<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. A. AKALOVSKY Sr. M. DALEY Sr. H. WILSON Sr. C. G. TAYLOR Sr. J. W. MACDONALD
<u>Etiopía:</u>	Sr. T. TERREFE Sr. F. YOHANNES
<u>Francia:</u>	Sr. F. DE LA GORCE Sr. J. DE BEAUSSE Sr. M. COUTHURES
<u>Hungría:</u>	Sr. I. KOMIVES
<u>India:</u>	Sr. S. SARAH
<u>Indonesia:</u>	Sr. D. B. SULEMAN Sr. H. M. U. SILABAN
<u>Irán:</u>	Sr. D. AMERI
<u>Italia:</u>	Sr. V. CORDERO DI MONTEZEMOLO Sr. F. DE LUCA
<u>Japón:</u>	Sr. Y. OKAWA Sr. R. ISHII
<u>Kenya:</u>	Sr. S. SHITEMI Sr. G. N. MUNIU
<u>Marruecos:</u>	Sr. M. CHRAIBI
<u>México:</u>	Sr. A. GARCIA ROBLES Sr. M. A. CACERES

PRESENTES EN LA SESIÓN (continuación)

<u>Mongolia:</u>	Sr. D. ERDEMBILEG Sr. L. ERDENECHULUUN Sr. L. BAYART
<u>Nigeria:</u>	Sr. O. ADENIJI Sr. T. O. OLUMOKO
<u>Países Bajos:</u>	Sr. R. H. FEIN Sr. H. WAGENMAKERS
<u>Pakistán:</u>	Sr. M. AKRAM Sr. S. BASHIR
<u>Perú:</u>	Sr. J. AURICH MONTERO
<u>Polonia:</u>	Sr. B. SUJKA Sr. H. PAC Sr. J. CIALOWICZ
<u>Reino Unido:</u>	Sr. N. H. MARSHALL Sr. P. N. W. FRANCIS Sra. J. LINK
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. M. GRACZYNSKI Sr. KAULFUSS
<u>Rumania:</u>	Sr. C. ENE Sr. T. MELESCANU
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. I. B. FONSEKA
<u>Suecia:</u>	Sr. L. NORBERG

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN
Sr. B. P. PROKOFIEV
Sr. M. P. SHELEPIN
Sr. V. M. GANJA
Sr. V. I. USTINOV
Sr. A. I. TIURENKOV
Sr. Y. P. KLIUKIN
Sr. E. D. ZAITZEV
Sr. B. I. KORNEYENKO

Venezuela:

Sra. G. DA SILVA

Yugoslavia:

Sr. D. DJOKIC

Zaire:

Sr. KALONJI TSHIKALA KAKWAKA

Secretario del Comité de Desarme
y Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Sr. FEIN (Países Bajos) [traducido del inglés]: Quiero felicitarle, Sr. Presidente, por asumir la Presidencia del Comité. Es ésta la primera vez que Cuba ocupa este cargo y estamos convencidos de que lo desempeñará con todo éxito. Puedo asegurarle que la delegación de los Países Bajos cooperará de modo constructivo en los trabajos del Comité.

De conformidad con nuestro programa de trabajo, la sesión oficial del Comité de Desarme del jueves pasado, 3 de abril de 1980, debía de estar dedicada a los nuevos tipos de armas de destrucción en masa y los nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas. Como esa sesión fue aplazada, haré hoy algunas observaciones de fondo sobre el tema de las armas radiológicas.

En mi declaración expondré la posición fundamental de los Países Bajos respecto a la propuesta conjunta de los Estados Unidos y la URSS sobre los principales elementos de un tratado para la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas radiológicas (CD/31 y CD/32), y además me referiré a lo dicho por mi delegación en la reunión informal efectuada por el Comité el 12 de julio de 1979. Una vez que empiece el proceso de negociación en el Grupo de trabajo quizá mi delegación tenga que presentar algunas sugerencias más sobre determinadas partes del proyecto de tratado.

Ante todo quiero reiterar, como ya hemos dicho, que el Gobierno neerlandés considera que un tratado sobre las armas radiológicas sería una contribución útil, aunque modesta, al proceso del desarme. Según habíamos manifestado ya en 1970 (CCD/291), aunque se pueda limitar el potencial militar de las armas radiológicas, tenemos presente sin embargo el posible peligro que se desprende de la existencia misma de las sustancias radiactivas. La conciencia que tenemos de estos peligros es la razón principal de las observaciones detalladas que voy a hacer sobre los artículos del proyecto de tratado de la URSS y de los Estados Unidos.

Los artículos I a III tratan de las modalidades de las prohibiciones que ha de contener el tratado. Es evidente que para que no haya ningún error con respecto al alcance de la prohibición global prevista en el artículo I, la definición de las armas radiológicas debe ser clara e inequívoca. Hay que reconocer que los artículos II y III contienen una buena descripción de lo que se entiende por "armas radiológicas". Sin embargo, cabe preguntarse si las excepciones previstas en los artículos II y III en cuanto al material radiactivo "distinto del producido por un dispositivo nuclear explosivo" y que no "esté generado por un dispositivo nuclear explosivo" no permitirían eludir la prohibición.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Me refiero al posible uso, como armas radiológicas, de las sustancias radiactivas producidas e inducidas por ensayo nuclear (subterráneos) o incluso por ensayos nucleares con fines pacíficos. Naturalmente, damos por supuesto que ésta no es la intención de los dos patrocinadores del proyecto de tratado, pues estamos seguros de que ellos también preferirían eliminar toda ambigüedad que pudiera encerrar su proyecto. A este respecto, quisiera recordar la distinción que se hace tanto en la resolución 2602 (XXIV) de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1969, como en el documento de trabajo de los Países Bajos de 14 de julio de 1970 (CCD/291) entre los dos métodos diferentes de guerra radiológica, a saber, por una parte el incremento al máximo de los efectos radiactivos de las armas nucleares, y por otra, el empleo de agentes radiactivos independientemente de las explosiones nucleares. Es cierto que este proyecto de convención se limita al segundo método de guerra radiológica, mientras que la prohibición del primer método, como se desprende del párrafo 1 del artículo II, debe entrar legítimamente en el marco del desarme nuclear.

Si damos por hecho que la posibilidad de eludir la prohibición que he señalado respecto al párrafo 2 del artículo II y al artículo III no es más que un problema de definición, proponemos corregir esta imperfección empleando la fórmula siguiente:

a) El párrafo 2 del artículo II diría:

"Todo material radiactivo, destinado expresamente a ser utilizado, mediante su diseminación, independientemente de las explosiones nucleares, para causar destrucción, daños o perjuicios por medio de la radiación generada por la desintegración de ese material."

b) El artículo III diría:

"Todo Estado Parte en el Tratado se compromete también a no emplear deliberadamente, mediante su diseminación, independientemente de las explosiones nucleares, ningún material radiactivo, que no esté definido como arma radiológica en el párrafo 2 del artículo II, para causar destrucción, daños o perjuicios mediante la radiación generada por la desintegración de ese material."

Enmendado de esta manera, el texto del párrafo 2 del artículo II y del artículo III se ajustaría al texto del párrafo 1 del artículo II, y no habría posibilidad alguna de equívoco con respecto al método específico de guerra radiológica que ha de prohibirse totalmente en virtud del tratado.

(Sr. Fein, Países Bajos)

No ignoramos, naturalmente, que se dice que sería muy difícil emplear como armas radiológicas las sustancias radiactivas producidas o inducidas por explosiones nucleares, ya que en cualquier caso se prohíben todos los medios de diseminación. Sin embargo, este razonamiento no parece convincente porque sería difícil demostrar que un determinado medio de diseminación está destinado concretamente a la guerra radiológica. Además, ambos patrocinadores han considerado oportuno incluir en su proyecto la prohibición de los materiales radiactivos como tales, además de la de los medios de diseminación.

Consideramos que este proyecto de tratado podría aprobarse si se estableciera inequívocamente que se prohíbe también el empleo de barreras radiactivas en el territorio propio. Es cierto que esta prohibición se puede deducir del texto de los artículos I a III, puesto que, contrariamente a las disposiciones de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental, no se limitan a "otro Estado parte" las "destrucción, daños o perjuicios" previstos en los artículos I y II. Esto se puede interpretar así, pero indudablemente no está claro que sea evidente la conveniencia de prohibir de manera explícita el empleo de barreras radiactivas, incluso en el territorio propio, y ello debería figurar en el texto o al menos aparecer en el curso de nuestras negociaciones.

En su intervención del 26 de febrero de 1980 el Embajador de Suecia planteó la cuestión de si las armas de haces de partículas debían incluirse como armas radiológicas prohibidas en el contexto del proyecto de tratado sobre las armas radiológicas que estamos examinando. El Embajador de México se refirió al mismo tema el 1º de abril de 1980. Varias razones nos llevan a pensar que las armas de haces de partículas deberían tratarse por separado y en un contexto diferente. En primer lugar es indudable que una propuesta de incluir las armas de haces de partículas en las prohibiciones de este proyecto de tratado suscitaría en el Comité de Desarme un largo intercambio de opiniones en que perjudicaría el examen de otros temas importantes de su agenda. Por otra parte, consideramos que un tratado que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas radiológicas debe concebirse única y exclusivamente como la aplicación de la prohibición de las armas de material radiactivo que se menciona en la definición de las armas de destrucción en masa contenida tanto en la resolución de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente de 12 de agosto de 1948 como en la resolución 32/84 B de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1977.

También quisiera referirme a otra cuestión que plantea la delegación sueca acerca de las declaraciones idénticas de los representantes de la Unión Soviética y

(Sr. Fein, Países Bajos)

de los Estados Unidos al efecto de que "ninguna de las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del tratado propuesto será interpretada en el sentido de que se aplica a la utilización de materiales radiactivos de cualesquiera fuentes de radiación, con exclusión de los casos en que las partes en el tratado hayan acordado no realizar actividades de esa clase conforme a lo dispuesto en el tratado".

La delegación de los Países Bajos agradecería alguna aclaración sobre esta declaración de los Estados Unidos y de la Unión Soviética; nos gustaría saber si los copatrocinadores se refieren a alguna actividad determinada.

Por lo que respecta al artículo VI, que trata de la protección física de los materiales radiactivos, recuerdo que un grupo de expertos del OIEA ha hecho ya una serie de recomendaciones sobre la protección física de los materiales fisionables*, recomendaciones que están aplicando muchos países. Además, en Viena se ha concertado recientemente una Convención sobre la protección física del material nuclear, y en particular, durante el transporte. Tanto las recomendaciones como la Convención abarcan los materiales fisionables, irradiados o no, pero no incluyen los materiales radiactivos en los que no hay material fisionable. Si aceptamos la idea que figura en el artículo VI del proyecto de tratado sobre las armas radiológicas de que también es preciso proteger esta categoría de materiales, las partes deben procurar lograr un acuerdo con respecto al nivel de protección. Esto se podría hacer enmendando dicha Convención, aunque ello parece un procedimiento algo laborioso. Pese a que mi delegación no excluye en absoluto la posibilidad de enmendar la Convención en el futuro, considera que el enfoque más práctico sería el de pedir al OIEA que volviera a convocar al grupo de expertos con miras a ampliar las recomendaciones vigentes a fin de que también se apliquen a los materiales radiactivos. Por consiguiente, propongo que se invite al Director General del OIEA a que presente su parecer sobre esta cuestión lo más pronto posible.

En lo que respecta al artículo VIII, hemos llegado a la conclusión de que el procedimiento previsto para presentar denuncias -que, por cierto, es completamente idéntico al de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental- es suficiente teniendo en cuenta la importancia militar limitada de las armas radiológicas. A nuestro juicio esto no significa que el actual procedimiento de presentación de denuncias debe considerarse necesariamente como un modelo para cualquier convención futura sobre control de armamentos y desarme.

* OIEA, documento INFCIRC 225/Rev.1.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Consideramos que los procedimientos de verificación y de denuncia deben regirse por el alcance de un determinado tratado, por la importancia militar de las actividades o las armas, o ambas, que se prohíben, así como por las proporciones y la distribución de las posibles existencias de las armas de que se trate. Por otra parte, consideramos que es correcto que el artículo X disponga una duración ilimitada. En cambio, no comprendemos por qué en el párrafo 2 de dicho artículo figura el derecho a retirarse del tratado. La Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental no prevé este derecho.

En cuanto a la revisión del funcionamiento del tratado, que se menciona en el artículo XI del proyecto, estimamos que la primera conferencia de examen debería celebrarse a más tardar a los cinco años de entrar en vigor el tratado. Las conferencias de examen siguientes a la primera podrían celebrarse a intervalos mayores, según la necesidad que experimentara y expresara la mayoría de los Estados o un número de Estados, determinado por acuerdo, que no constituyeran la mayoría.

Como dije al principio de mi declaración, éstas son algunas de las reflexiones fundamentales de los Países Bajos sobre el proyecto conjunto de tratado presentado por los Estados Unidos y la Unión Soviética, cuyo contenido quizá comentemos en forma más detallada en el Grupo de trabajo.

El PRESIDENTE: Agradezco al Embajador Fein su declaración, así como las palabras que ha tenido hacia la Presidencia. Estamos seguros de contar con la cooperación de su país en tan ardua tarea.

Sr. ENE (Rumania) [traducido del francés]: Hoy la intervención de mi delegación versará sobre dos cuestiones que están ocupando el centro de nuestros debates: en primer lugar, los nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; en segundo lugar, la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear. La delegación de Rumania quisiera contribuir así a una mejor concentración de nuestros debates, con objeto de que el diálogo en el Comité pueda culminar en conclusiones comunes sobre el estado de nuestras negociaciones y las nuevas medidas que han de adoptarse.

Rumania considera la prohibición de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa desde un punto de vista doble. Por un lado como acción que puede limitar los efectos estimulantes de las investigaciones científicas con fines militares en la aceleración de la carrera de armamentos; por el otro como medida práctica encaminada a impedir que la carrera de armamentos gane esferas nuevas y aún más espantosas.

(Sr. Ene, Rumania)

Partiendo de este enfoque esencial mi delegación estuvo desde el principio de acuerdo en que el Comité de Desarme debería prestar atención a la cuestión de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa, que en realidad debería pasar a ser un tema concreto de negociación, igual que todo perfeccionamiento de las armas, en particular las armas nucleares.

En esta ocasión la delegación de Rumania quisiera reafirmar también su actitud positiva con respecto a la concertación de un instrumento global que prohíba la utilización de ciertos descubrimientos de la ciencia y la tecnología para fabricar nuevos tipos de armas de destrucción en masa.

Al mismo tiempo hemos escuchado con interés las preocupaciones de las diferentes delegaciones en cuanto a las cuestiones prioritarias que debería tratar el Comité y a su deber de comprometerse a resolver en primer lugar los problemas que plantean las inmensas cantidades de armas ya acumuladas en los arsenales militares, ante todo en los arsenales nucleares.

Estamos también de acuerdo con las observaciones relativas a la necesidad de velar por que el desarrollo de las investigaciones científicas y técnicas en beneficio del hombre y de la sociedad en su conjunto no se vea afectado por ninguna medida de no armamento.

Las consideraciones que acabo de exponer inspirarán también a la delegación de Rumania durante su participación en las negociaciones del actual período de sesiones sobre la concertación de una convención internacional para prohibir las armas radiológicas.

En la fase en que se encuentra el examen del problema de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa la tarea inmediata del Comité es tomar una decisión sobre la continuación de nuestros trabajos.

Estimamos que de momento tenemos que encontrar los medios más apropiados de continuar el proceso de armonización de los puntos de vista para poder iniciar las negociaciones concretas. Desde luego, el Comité debe estar alerta ante los peligros que podría entrañar la utilización de los descubrimientos científicos y técnicos para producir nuevos medios de destrucción en masa cada vez más perfeccionados y destructores. Dada la especificidad técnica de esta cuestión, compartimos la opinión de que su examen detenido podría realizarse mejor en el marco de una estructura especial. Por consiguiente, estimamos que la propuesta de la delegación de la Unión Soviética de constituir un grupo de expertos científicos para estudiar más a fondo los problemas que plantean los nuevos tipos de armas y la concertación de una o varias convenciones internacionales que puedan

(Sr. Ene, Rumania)

cerrar una nueva vía posible de la carrera de armamentos permite orientar nuestras actividades al respecto en forma constructiva y con miras al futuro. La delegación de Rumania es partidaria de crear ese grupo de expertos.

Nuestra actitud se inspira también en el hecho de que la propuesta responde al carácter concreto, práctico, que debemos dar a los trabajos del Comité de Desarme. La experiencia positiva que ha adquirido el Grupo que se ocupa de los fenómenos sísmicos, que se ha consolidado como un órgano subsidiario útil que puede presentar al Comité ideas concretas para una fase más activa -esperamos que sea muy próxima- de su labor, demuestra la eficacia y la oportunidad de un órgano de esa índole.

Estimamos que los expertos científicos de que se trata deberán elaborar su programa de trabajo según las conclusiones que saquen y basándose también en la urgencia de los problemas que habrán de examinarse.

Permítame tratar del otro tema de la agenda, titulado "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear".

La delegación de Rumania comparte la opinión de que este año el Comité de Desarme están en condiciones aún mejores para ocuparse de este problema con toda la seriedad y la importancia especial que merece. La participación de todas las Potencias nucleares en los trabajos de nuestro Comité ha creado mejores condiciones para que la esfera nuclear pase a ser objeto de negociaciones.

La urgencia de celebrar tales negociaciones se puso de manifiesto en el primer período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas dedicado al desarme. En el Documento Final aprobado por consenso se observa que las "armas nucleares plantean el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización" y que en "la tarea de lograr los objetivos del desarme nuclear cabe una responsabilidad especial a todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular a aquellos que poseen los arsenales nucleares más importantes".

En el párrafo 50 del Documento Final se subraya que la realización del desarme nuclear exigirá la negociación urgente de acuerdos que conduzcan a la cesación del desarrollo y el perfeccionamiento cualitativo de sistemas de armas nucleares, a la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y de sus sistemas vectores y de la producción de material fisiónable para armas, así como a un programa amplio y por etapas para la reducción progresiva y equilibrada de los arsenales de armas nucleares y sus sistemas vectores hasta su eliminación completa. La prioridad de tales negociaciones se ha confirmado en la resolución 34/83 J, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1979.

(Sr. Ene, Rumania)

La agravación de la tirantez en el plano internacional y el peligro de un enfrentamiento militar subrayan hoy más que nunca la necesidad de actuar rápidamente en este sentido.

La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear no constituyen en la actualidad una cuestión teórica: es un asunto vital para todos los Estados puesto que en caso de conflicto las armas nucleares tendrían efectos generales y totalmente indiscriminados. Detener el curso peligroso en el que la intensificación militar y la tirantez política van a la par es hoy más necesario que nunca.

Por esta razón, la delegación de Rumania estima que la inclusión del tema en nuestra agenda indica en cierto modo la responsabilidad especial que incumbe al Comité de movilizar los esfuerzos de todos sus Estados miembros para dar vida a los compromisos que han suscrito al aprobar el Documento Final del período extraordinario de sesiones.

Al exponer la posición del Gobierno de Rumania mi delegación subrayó en su primera intervención, el 7 de febrero, que "atribuye una importancia fundamental a la organización este año de consultas eficaces en el Comité que puedan conducir a la iniciación de unas negociaciones estructuradas y por etapas sobre temas concretos relacionados con la cesación de la producción de armas nucleares y su reducción gradual. Esa acción constituiría el primer paso en que el Comité tomaría por sí mismo la iniciativa de abrir un nuevo capítulo de sus actividades y en una esfera de primordial importancia para la causa de la paz y la seguridad internacionales".

Desde luego no ignoramos ni simplificamos en absoluto cuán complejo es el logro de ese objetivo, puesto que es preciso reconocer que si hasta ahora algunos aspectos de la carrera de armamentos nucleares han sido objeto de nuestros debates, las cuestiones relacionadas con la existencia misma de las armas nucleares jamás habían sido tema de negociación.

Al mismo tiempo, la delegación de Rumania tiene plena conciencia de los vínculos directos entre la esfera nuclear y otras esferas, por ejemplo, la convencional, en el marco del equilibrio general. A nuestro juicio, el debate sobre el desarme nuclear requiere que se examine todo un conjunto de elementos, integrados en una acción firme cuya finalidad es eliminar el empleo y la amenaza del empleo de la fuerza en las relaciones entre los Estados y pasar de la política de los armamentos a una auténtica política de desarme que asegure un equilibrio adecuado mediante la reducción gradual de los armamentos y, en primer lugar, de

(Sr. Ene, Rumania)

los armamentos nucleares. Pero pensamos que la complejidad del problema no debe servir para poner en duda la idea misma de negociar: todo lo contrario, constituye una razón más para movilizarse, con objeto de determinar los enfoques más realistas y responsables. Se trata de la necesidad de que el Comité de Desarme se convierta en un verdadero crisol donde nazcan las ideas, las soluciones y, finalmente, los acuerdos de desarme nuclear que por el consenso consignado en el Documento Final se han reconocido como urgentes y necesarios, sin esperar a que vengan del exterior.

A juicio de la delegación de Rumania, dada la situación política internacional, el Comité de Desarme representa no sólo el marco más apropiado para tal orientación sino también el único órgano capaz de abordarla. Por consiguiente, estimamos que el Comité debe pasar a la acción en este período de sesiones. Y para ese fin dispone ya de una buena base para comenzar.

Ante todo están las propuestas presentadas el año pasado por la delegación de la Unión Soviética en el documento de trabajo CD/4, al que también se asoció mi delegación; luego, el documento de trabajo CD/36, presentado por los países del Grupo de los 21, que Rumania hizo también suyo; y, por último, de muchas ideas, sugerencias y preocupaciones expresadas a este respecto por las diversas delegaciones durante las sesiones formales e informales que el Comité dedicó a la cuestión el año pasado. Partiendo de esta base y de otras ideas que se formularán este año, debemos continuar el diálogo, pero de manera más estructurada, para aprovechar mejor las etapas pasadas.

A este fin, el Comité podría prever la organización de una serie de reuniones informales dedicadas a un examen más a fondo de los problemas de orden práctico que plantean la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, con objeto de determinar en dónde se plantean los problemas y tratar de definir los medios de abordarlos. Un intercambio de opiniones de este tipo quizás sería más fácil si se basase en una lista indicativa de las cuestiones planteadas en el pasado, a las que podrían añadirse otras durante nuestros actuales debates.

Entre las cuestiones que la delegación de Rumania quisiera aclarar mejor, yo podría mencionar, por ejemplo, las relaciones entre los tres componentes del desarme nuclear previstos en el párrafo 50 del Documento Final; la correlación entre los diferentes aspectos y etapas del desarme nuclear y la existencia de otros medios militares ofensivos, en particular en la esfera convencional; el desarme nuclear y el no recurso a la fuerza; las modalidades para aplicar el principio establecido en el período extraordinario de sesiones según el cual el desarme nuclear debe comenzar por los Estados que poseen los arsenales nucleares más importantes, etc.

(Sr. Ene, Rumania)

Estamos convencidos de que la determinación de los problemas de fondo que plantea toda medida de desarme nuclear a diversos Estados, en función de sus posiciones e intereses específicos, podría facilitar enormemente el progreso de nuestros trabajos. Tal cometido debería realizarse con un espíritu abierto y constructivo de exploración.

Una vez determinados esos problemas, el Comité podrá pasar al examen de las modalidades para resolverlos y de los mecanismos necesarios para ese fin, teniendo en cuenta las preocupaciones legítimas expresadas por diversos Estados. Más tarde podrá integrar sus conclusiones en un programa amplio y por etapas de desarme nuclear, como se estipula en el párrafo 50 del Documento Final. Esa acción facilitará al mismo tiempo los esfuerzos del Comité encaminados a elaborar el programa comprensivo de desarme.

Para terminar, quisiera añadir que mi delegación concibe todo debate en nuestras sesiones plenarias sobre los diferentes temas de la agenda como una etapa hacia la acción concreta. Por consiguiente, nuestros debates sobre las dos cuestiones de que se trata deberán también conducir a la acción en el plano concreto de trabajo. Con este fin la delegación de Rumania está dispuesta a aportar su máxima contribución.

El PRESIDENTE: Muchas gracias al Embajador Ene de Rumania por su declaración y sus amables palabras hacia la Presidencia y hacia mi país.

Sr. SUJKA (Polonia) [traducido del inglés]: Quisiera, antes de pasar a la cuestión principal de mi breve intervención de hoy -nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas- aprovechar en primer lugar la oportunidad para asociar a mi delegación a las felicitaciones y parabienes que han expresado otros oradores al Presidente al asumir ese importante y exigente puesto durante el mes en curso. Celebramos que el representante de un país hermano, Cuba, presida nuestros debates en abril, en un período crucial y difícil de nuestros trabajos. Confiamos, camarada Presidente, que con sus dotes de diplomático y con la dedicación de su país a la causa del desarme, usted podrá cumplir con éxito sus tareas. A este respecto puede usted contar con la plena cooperación de la delegación de Polonia.

Quiero empezar por manifestar el pleno apoyo de mi delegación a la propuesta presentada en nuestra sesión precedente por el distinguido representante de la Unión Soviética, Embajador Victor L. Issraelian, respecto del establecimiento, bajo los auspicios del Comité, de un grupo de expertos cuyo mandato prevea la realización de esfuerzos incesantes para elaborar un acuerdo sobre la prohibición completa del desarrollo y la producción de nuevos sistemas de armas de destrucción en masa, al tiempo que trate de identificar y prohibir tipos determinados de esas armas.

(Sr. Sujka, Polonia)

A juicio de mi delegación, este enfoque imaginativo y constructivo por parte de la Unión Soviética de la cuestión que estamos examinando corresponde plenamente a la petición expresada en la resolución 34/79 de la Asamblea General. Asimismo corresponde en gran parte a la recomendación incluida en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Como se recordará, dicho documento decía, entre otras cosas, lo siguiente:

"A fin de ayudar a prevenir una carrera cualitativa de armamentos y de conseguir que los adelantos científicos y tecnológicos en definitiva se utilicen únicamente con fines pacíficos, deberían adoptarse medidas eficaces para evitar el peligro de nuevos tipos de armas de destrucción en masa basados en nuevos principios y avances científicos e impedir que lleguen a existir. Deberían proseguirse adecuadamente los esfuerzos encaminados a prohibir esos nuevos tipos y nuevos sistemas de armas de destrucción en masa. Podrían concertarse acuerdos concretos sobre determinados tipos de armas de destrucción en masa que puedan identificarse. Esta cuestión debería ser objeto de un examen constante."

Según mi delegación interpreta la propuesta de crear un grupo de expertos, la tarea del mismo consistiría precisamente en mantener bajo examen constante la cuestión de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa.

Si el Comité de Desarme adoptara una actitud positiva respecto de la propuesta soviética, conferiría un alcance mayor y significativo a su reciente decisión de establecer un Grupo de trabajo ad hoc sobre armas radiológicas, las cuales pertenecen a uno de los tipos concretos de armas de destrucción en masa que se han identificado gracias a los esfuerzos conjuntos realizados tanto en el Comité como bilateralmente.

La delegación polaca ha sostenido siempre que es indispensable, e incluso imperioso, que el alcance de los esfuerzos de desarme emprendidos por la comunidad internacional, y más especialmente por este órgano de negociaciones de desarme, sea lo suficientemente amplio y previsor para oponer limitaciones eficaces a la carrera tecnológica de armamentos, sobre todo en las esferas en las que puedan estar en juego nuevas armas de aniquilación en masa. Mi delegación no es la única que sostiene esta opinión.

De hecho, el Comité de Desarme sabe muy bien cuán importantes son las cuestiones que entrañan la carrera tecnológica de armamentos y los esfuerzos para controlarla. A lo largo de los años, a causa de su amplio examen, a menudo ayudados del

(Sr. Sujka, Polonia)

asesoramiento de expertos, los miembros de este órgano han forjado una opinión informada sobre esta materia. Tal vez pueda decirse que la percepción de los peligros que encierran los nuevos adelantos tecnológicos en la esfera de las armas de destrucción en masa, sean posibles o imaginados, corre actualmente pareja con una mejor comprensión y apreciación de lo que debe hacerse, cómo y cuándo, para hacer frente a las posibles amenazas de manera más eficaz.

Cabe alegar razonablemente que un sector cada día mayor del público comprende la importancia de una pronta acción y, de hecho, es partidario de la prevención antes que de la cura. Este enfoque del problema de la carrera tecnológica de armamentos no es el único posible, pero es indudablemente el menos costoso en recursos humanos y materiales.

Estoy seguro de que nadie negará que hay que refrenar eficazmente y pronto la carrera tecnológica de armamentos, esta tendencia ominosa que encierra la amenaza de una evolución imprevisible en la tecnología de armamentos. Además de la proscripción de perfeccionamientos concretos en esta esfera, el mejor enfoque es la concertación de un acuerdo comprensivo que imponga restricciones eficaces a la investigación aplicada para la solución de problemas. Es posible que un acuerdo en esta esfera no se preste fácilmente a la verificación y el control, pero, no obstante, satisfaría los intereses bien entendidos de la humanidad.

Estamos firmemente convencidos de que el Comité de Desarme no puede permanecer impávido o indiferente ante una potencial embestida en el umbral de la carrera tecnológica de armamentos, y frente a la posibilidad auténtica de que la tecnología de la guerra escape de nuevo al control del hombre. Semejante ocurrencia tendría efectos desfavorables que inevitablemente asestarían un rudo golpe a nuestros esfuerzos en todas las demás esferas de limitación de armamentos y de desarme. Por eso estimamos que la iniciativa de la Unión Soviética a favor de un enfoque decidido e imaginativo para tratar la prohibición de nuevos tipos y nuevos sistemas de armas de destrucción en masa en el contexto de un grupo de expertos competentes merece un apoyo unánime.

A la luz de estas consideraciones, no puedo sino expresar una gran satisfacción por la decisión del Comité de ocuparse de la cuestión de las armas radiológicas en un Grupo de trabajo ad hoc.

El resultado del creciente desarrollo de la energía nuclear ha sido el de poner materiales altamente radiactivos fácilmente al alcance de muchos países, incluso países que oficialmente han renunciado, en virtud del Tratado de no proliferación, a las armas nucleares. Si en el Grupo se adoptaran medidas eficaces y concluyentes

(Sr. Sujka, Polonia)

sobre la propuesta conjunta de los Estados Unidos y la Unión Soviética respecto de los "principales elementos" de un acuerdo de prohibición de las armas radiológicas, se cortaría todo paso, por remoto y teórico que fuese, a las posibles aplicaciones militares de los materiales radiactivos producidos en reactores nucleares. Un beneficio inmediato sería el cese o impedimento de toda investigación concreta para tratar de acortar el período de semidesintegración de los materiales radiactivos y hacerlos de este modo más peligrosos e interesantes desde el punto de vista militar.

La adopción de medidas positivas en esta esfera, reflejada en la elaboración de un texto convenido de proyecto internacional de acuerdo sobre la prohibición de las armas radiológicas, constituiría una señal importante de que la comunidad internacional habría dado un firme primer paso para impedir que la tecnología militar supere el ritmo de progreso en las negociaciones concernientes a la limitación de los armamentos y el desarme.

Por supuesto, huelga añadir que la delegación de Polonia no escatimará esfuerzos por contribuir a esa meta.

El PRESIDENTE: Muchas gracias al Embajador de Polonia por su declaración y por sus amables palabras hacia nuestra delegación y nuestro país.

Sr. ONKELINX (Bélgica) [traducido del francés]: Sr. Presidente, cómo mis demás colegas quisiera en primer lugar presentarle mis felicitaciones y asegurarle que contará con nuestra plena cooperación durante su mandato. Las observaciones que formularé a continuación, y pido disculpas a usted y al Comité por no respetar el programa de trabajo general que usted propuso, se referirán a las armas radiológicas.

El apoyo que las autoridades de Bélgica están dispuestas a prestar a los actuales esfuerzos de negociación para prohibir las armas radiológicas se basa en una serie de consideraciones que ya se han expuesto ante el Comité y que voy a resumir a continuación:

Primera: En la definición de las armas de destrucción en masa fueron incluidas ya en 1948 las armas radiológicas por una Comisión de las Naciones Unidas. Si en aquella época se dudaba a veces de su posible empleo en combate, los progresos tecnológicos realizados desde entonces permiten pensar en que hoy los vectores de productos radiactivos serían más perfeccionados y eficaces. Además, la proliferación de centros nucleares en todas partes del mundo hace aumentar cada día los desechos radiactivos que constituirían la materia prima que requiere la fabricación de esas armas.

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

Segunda: La propuesta conjunta presentada por los Estados Unidos y la Unión Soviética al Comité de Desarme responde a nuestro enfoque en la esfera de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa. En efecto, Bélgica siempre ha estimado que en esta esfera es preciso estudiar cada caso por separado y dedicarse a la negociación cada vez que sea posible prohibir un tipo de arma determinado y bien identificado.

Tercera: La concertación de un tratado que prohíba las armas radiológicas sería el primer logro concreto de nuestro Comité en su actual composición. En la etapa de tirantez internacional en que vivimos, cuyas dificultades repercuten hasta en este Comité, deberíamos prestar especial atención al valor simbólico que tendría la concertación de ese tratado.

El logro de un resultado como ése al final del actual período de sesiones sería una significativa contribución de nuestro Comité, tanto más cuanto que por vez primera en la esfera nuclear la comunidad internacional podría esperar que se adhiriesen a un tratado todas las Potencias nucleares. Conviene, pues, que el Grupo de trabajo que hemos decidido crear examine cuanto antes las diferentes propuestas que le sean presentadas.

A fin de no perder más tiempo e iniciar lo más pronto posible el debate que debería culminar en la elaboración de un tratado, las autoridades de Bélgica han estimado preferible exponer ahora ante el Comité algunas observaciones sobre la propuesta conjunta que los Estados Unidos y la Unión Soviética presentaron al Comité el 9 de julio de 1979.

Bélgica propone que en el artículo I de la propuesta se añadan las palabras "jamás, en ninguna circunstancia". Por consiguiente, la frase quedaría redactada de la siguiente manera: "Todo Estado Parte en el Tratado se compromete a no desarrollar, producir, almacenar, adquirir o poseer de otra manera ni emplear jamás, en ninguna circunstancia, armas radiológicas".

Esta modificación tendría un valor doble, pues, por un lado impediría que alguien invocase la tesis de la caducidad de los tratados de desarme en situaciones de conflictos armados y eliminaría por ende todo equívoco sobre la aplicación del tratado en tiempos de guerra. Esta fórmula se aplicó por vez primera en la Convención sobre las armas bacteriológicas y se reiteró en la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental; y por otro lado, la adición de esas palabras extendería claramente el campo de aplicación del tratado a las acciones emprendidas con fines puramente defensivos. Así quizás

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

podiera responderse a las legítimas preocupaciones expresadas a este respecto por el representante de Suecia, Embajador Lidgard, en su intervención del 26 de febrero.

El artículo II de la propuesta conjunta de los Estados Unidos y la Unión Soviética excluye del campo de aplicación del tratado el "dispositivo explosivo nuclear", así como todo material radiactivo producido por él.

Para no dar la impresión de que el tratado podría en cierto modo "legitimar" el recurso al dispositivo explosivo nuclear, sería sin duda oportuno recordar en términos precisos en el preámbulo del tratado, el objetivo fundamental del desarme nuclear, lo cual coincidiría también con una de las observaciones que formuló el Embajador Lidgard el 26 de febrero. He de añadir que el proyecto de preámbulo presentado al Comité el 23 de julio del año pasado (CD/40) por el representante de Hungría no contiene, en su forma actual, ninguna referencia específica a los objetivos del desarme nuclear.

El texto del artículo III de la propuesta conjunta nos hace formular, con fines de aclaración, ciertas preguntas a sus autores. Como el material radiactivo de que se trata en ese artículo es el que no está "destinado expresamente a ser utilizado, mediante diseminación", ¿debe por ello tratarse de todo material radiactivo presente en cualquier centro nuclear? Si es así, ¿acaso se aplicará la prohibición únicamente a los casos de utilización activa, mediante diseminación, de ese material? ¿Deberán incluirse también en esa prohibición los ataques deliberados contra depósitos o centrales nucleares con el riesgo de diseminación que ello entraña?

El procedimiento previsto en el párrafo 2 del artículo VIII para convocar al comité consultivo de expertos parece especialmente lento. Existe la posibilidad de mejorar este procedimiento, redactando el principio del párrafo de la manera siguiente: "Para los efectos que se especifican en el párrafo 1 de este artículo, el Depositario convocará, de ser posible, inmediatamente o en todo caso en el plazo de un mes desde el recibo de una solicitud".

La formulación de este párrafo del artículo VIII da la impresión de que la convocatoria de una reunión del comité consultivo es automática desde el momento en que se presenta una solicitud al Depositario. ¿No se daría en virtud de este artículo al Depositario ninguna facultad de consulta o investigación rápida antes del envío de la convocatoria?

Nuestra última observación estará relacionada con el artículo 1 del anexo al tratado, concerniente al comité consultivo de expertos. La delegación de Bélgica

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

se pregunta si las palabras "el Estado parte que pida la convocación del Comité" son indispensables y si no limitan de manera excesiva los poderes de deliberación del comité consultivo al no autorizarlo a formular su opinión más que acerca de los problemas que plantee el Estado que haya pedido que se convoque al Comité.

Aunque estas observaciones podrían haberse presentado al Grupo de trabajo cuya creación se ha definido, hemos estimado que, para ganar tiempo, era preferible darlas a conocer ahora al Comité, en especial a los autores de la propuesta conjunta y del proyecto de preámbulo, para que puedan examinarlas antes de que se reúna el Grupo de trabajo. Nos parece que este procedimiento puede aumentar las probabilidades de éxito en cuanto a la conclusión de un tratado en el actual período de sesiones.

El PRESIDENTE: Muchas gracias al Embajador de Bélgica por su declaración y sus amables palabras hacia la Presidencia. Estamos seguros que contaremos con su cooperación en nuestro trabajo.

No hay otros oradores inscritos en la lista para el día de hoy y la Presidencia desea hacer una declaración.

En dos ocasiones, el 17 y el 18 de marzo, el Comité ha examinado a fondo el curso que debe darse a las seis solicitudes de participación de Estados no miembros. A mi juicio no hay necesidad de proseguir el debate sobre este punto porque el resultado sería el mismo. Si examinamos el artículo 34 del reglamento vemos que se trató durante el período extraordinario de sesiones que la Asamblea General dedicó al desarme. Esa frase incorpora un principio convenido con respecto a los Estados no miembros del Comité que soliciten participar en los debates de éste. La segunda frase del artículo 34 dispone que el Comité examinará tales solicitudes antes de que el Presidente transmita invitaciones a los Estados no miembros interesados. ¿Qué se entiende por examinar la solicitud de los Estados no miembros? La respuesta a esta pregunta varía según los distintos criterios de los miembros del Comité al examinar las solicitudes. Cabe suponer que entre los elementos que deben examinarse figuran la pertinencia de la solicitud, el interés particular de los Estados no miembros y si las solicitudes proceden realmente de Estados no miembros, así como otros factores que los distintos miembros puedan considerar como pertinentes al caso. Como los miembros observarán, entre las solicitudes que se han presentado algunas tienen por objeto participar en virtud del artículo 33 y otras participar en virtud del artículo 34. A mi juicio, conviene examinar las seis solicitudes una por una en el orden en que han sido recibidas. Digo esto porque no tenemos otra solución. Ya hemos examinado

(El Presidente)

exhaustivamente las ventajas y los inconvenientes de estudiarlas en conjunto y varios miembros se han opuesto, pero de hecho nadie ha objetado la idea de que examinemos las solicitudes una por una. Asimismo, quiero recordar que el 27 de marzo miembros de dos grupos manifestaron que estaban dispuestos a participar en el examen de las solicitudes una por una en sesiones plenarias. Por consiguiente, propongo que abordemos el tema de las solicitudes una por una en el orden en que han sido recibidas.

Sr. AKRAM (Pakistán) [traducido del inglés]: En la reunión a la que acabá de referirse el Sr. Presidente mi delegación, en respuesta a una declaración formulada en el Comité, sugirió que el Comité podía, si así lo deseaba, examinar las seis solicitudes de Estados no miembros en el orden en que se habían presentado. Por consiguiente, mi delegación no se opondría a la propuesta del Presidente de examinar las seis solicitudes que el Comité tiene ante sí. No obstante, he pedido la palabra para referirme a una cuestión conexas que ocasiona algunas dificultades, y no sólo para mi delegación, pues estoy seguro de que tiene consecuencias de mayor alcance para este Comité. Me refiero a un documento que mi delegación recibió esta tarde. Se trata del documento que lleva la signatura CD/87, de fecha 8 de abril. Se titula: "Telegrama de fecha 8 de abril de 1980 dirigido al Presidente del Comité de Desarme por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Kampuchea".

Estoy seguro de que el Sr. Presidente y todos los miembros del Comité se percatan de las cuestiones que suscita la distribución de ese documento en el Comité. El documento ha sido aparentemente emitido por el Ministro de Relaciones Exteriores de la llamada República Popular de Kampuchea y a este respecto cada una de las delegaciones tiene una posición determinada. Podría usar el tiempo del Comité para exponer el punto de vista de mi Gobierno sobre las credenciales y los antecedentes de la llamada República Popular de Kampuchea, pero no haré tal cosa. No obstante, estimo conveniente que el Comité tenga en cuenta el hecho de que la llamada República Popular de Kampuchea no está reconocida como tal, como un Estado, como un gobierno legítimo, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que, por consiguiente, se plantean algunas cuestiones respecto de si es reglamentario y procedente distribuir un documento de un régimen que no está reconocido en este Comité como el régimen legal del país de que se trata. No entraré en el tema de la relación del presente Comité con la Asamblea General de las Naciones Unidas, aunque me propongo hacerlo más adelante, pero quisiera señalar que la Secretaría de este Comité representa al Secretario General, y esto

(Sr. Akram, Pakistán)

se aplica especialmente al Secretario del Comité, que ha sido designado por aquél. La Secretaría de este Comité se financia con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas y por lo tanto, nos guste o no, hay una relación integral entre el Comité y las Naciones Unidas. Mi delegación espera por lo menos que la Secretaría del Comité no viole las decisiones y recomendaciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con ninguna cuestión y, especialmente, en relación con la cuestión de la representación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Digo esto con todo el respeto y el afecto que me inspiran el Secretario del Comité y los miembros de la Secretaría.

Hay dos cuestiones que quisiera plantear al Sr. Presidente, y antes de hacerlo quisiera decir que comprendemos también sus dificultades y el carácter complejo de los problemas que debió afrontar. En primer lugar, quisiera preguntar quién pidió y quién decidió que se distribuyera como documento oficial del Comité el presente documento, procedente de un régimen que no está reconocido por las Naciones Unidas como representante legítimo de Kampuchea. Mi segunda pregunta, que guarda relación con la primera, es: ¿Qué criterio sigue la Secretaría del Comité o su Presidente para determinar qué comunicaciones deben ser distribuidas como documentos oficiales del Comité? ¿Es posible que cualquier grupo de personas, que pretenda ser el gobierno de un país determinado, trate de hacer distribuir sus opiniones en este Comité? ¿Pueden darle las mismas facilidades, por ejemplo, al gobierno del llamado Transkei en Africa meridional, régimen que ha sido instalado por Pretoria? ¿Puede darse la misma facilidad al régimen instalado del mismo modo en Namibia? ¿Se incluye en esa norma la solicitud de una organización o frente de liberación? En resumen, ¿qué criterio se sigue en la distribución de documentos que proceden presuntamente de Estados?

El PRESIDENTE: La Presidencia va a dar respuesta a la pregunta del representante de Pakistán y las razones que nos movieron a solicitar a la Secretaría la publicación del documento.

En nuestro reglamento no hemos encontrado ninguna referencia a Estado Miembro de las Naciones Unidas, desde el artículo 1 hasta el final del articulado, que nos hiciera pensar en cualquier otra alternativa. Como entiendo tengo el deber de informar al Comité de todo lo relacionado con su trabajo, decidí informarle del contenido del documento CD/87. En respuesta a la segunda pregunta del representante del Pakistán, debo aclarar que procedí a autorizar la distribución del documento CD/87 siguiendo la práctica establecida por mi predecesor, práctica esta que no fue cuestionada por ningún miembro de este Comité al distribuirse el

(El Presidente)

documento CD/76, y entendí que era de general aceptación el que los documentos se distribuyeran. Ahora bien, si el representante de Pakistán tiene su criterio que exponer, que ya ha expuesto, tiene su pleno derecho a hacerlo, pero nosotros consideramos que podríamos entrar en el análisis de las solicitudes una por una y en su orden de presentación. Siguiendo este método, no habría inconveniente que hiciera su declaración en el momento oportuno.

En relación con el reconocimiento o no de determinados Estados, es la misma razón que nos ha motivado, ya que en el Comité no todos reconocen a la misma autoridad como representante legítimo de un Estado. O sea, el objetivo del documento ha sido esencialmente de carácter informativo. Si el representante de Pakistán nos hubiera permitido el terminar nuestra intervención hubiera notado que el objetivo de dicho documento, al igual que todas las comunicaciones que se han distribuido de los Estados no miembros del Comité de Desarme, ha sido informar a los miembros del Comité de las aspiraciones de los Estados de participar en los trabajos del Comité.

Si no hay objeción por el representante de Pakistán podríamos iniciar la consideración de la solicitud de Finlandia.

Sr. AKRAM (Pakistán) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, le agradezco la declaración que acaba de formular para explicar la distribución del documento CD/87. Permítame decir, con todo el respeto debido, que no estoy de acuerdo con esa explicación. Usted dijo que siguió el precedente establecido por su predecesor al distribuir el documento CD/76. Ahora bien, ese documento fue presentado por un Estado Miembro de las Naciones Unidas y por consiguiente no planteaba ningún problema dado que ese Gobierno está representado en las Naciones Unidas; está representado en esta sala y por tanto no creo que los dos casos sean comparables en ningún sentido.

En el caso presente el gobierno de que se trata no está reconocido por las Naciones Unidas, y no es necesario citar la resolución de las Naciones Unidas por la que se rechazaron las credenciales de la llamada República Popular de Kampuchea. En consecuencia, no pueden compararse esas dos solicitudes ni los dos documentos que el Comité tiene ante sí.

En segundo lugar, también en relación con la cuestión del reconocimiento o no reconocimiento he planteado un problema real que el Comité deberá afrontar en el futuro, según cual sea su decisión respecto del presente documento. Si el Comité decide que cualquiera que represente a un país, o pretenda representarlo, puede distribuir documentos en este Comité sin restricción alguna, podemos vernos

(Sr. Akram, Pakistán)

inundados por solicitudes de frentes de liberación del Afganistán o de otras partes del mundo. ¿Qué criterio aplicarían en esos casos el Presidente del Comité y la Secretaría? A mi juicio, este asunto tiene graves consecuencias políticas. En algunos casos anteriores hubo ciertas dudas respecto de la distribución de documentos. Me refiero concretamente a un documento enviado por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid que se distribuyó el año pasado. En ese caso, el Presidente planteó la cuestión en reuniones oficiales del Comité y, una vez que se llegó a un consenso favorable a la distribución del documento en el Comité, el documento fue distribuido. En el presente caso no se ha seguido ese procedimiento. La distribución de este documento no compromete la posición de mi delegación ni la de mi Gobierno, pero la cuestión tiene importancia para la labor futura del Comité: se trata de saber si en lo sucesivo, al adoptar decisiones respecto de las solicitudes que se reciban de los gobiernos, regímenes y frentes de liberación, habremos de atenernos a lo que se decida hoy aquí. Esta es la cuestión que he planteado y temo que aún no hayamos recibido una respuesta satisfactoria.

El PRESIDENTE: No es la intención de la Presidencia, antes de darle la palabra a Sri Lanka y a la República Popular China que la han solicitado, entrar en un diálogo. Como recordarán los miembros del Comité -y los cuarenta miembros que estamos aquí somos los mismos cuarenta que estábamos el año pasado-, en 1979 toda solicitud que presentaba cualquier Estado, estuviera o no en una situación de duda, era distribuida como un papel de trabajo por la Presidencia. En el año 1980, este precedente fue modificado y todos los documentos de solicitudes de participación han sido distribuidos como documentos oficiales sin previamente ser circulados como papeles de trabajo. Ese es el precedente en el cual se basó la Presidencia para distribuir este documento. Posiblemente, si el documento CD/76 hubiera sido distribuido como un papel de trabajo, muchos países aquí representados hubieran cuestionado la necesidad de la distribución de este documento. La intención de la Presidencia fue circular un documento informativo a todos los miembros de este Comité para que tuvieran conocimiento de una determinada solicitud.

Sr. FONSEKA (Sri Lanka) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, al hacer uso de la palabra por primera vez bajo su Presidencia, mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para felicitarle, desearle parabienes en el lapso en que ha de desempeñar el cargo y expresarle los sentimientos -que creo y espero

(Sr. Fonseka, Sri Lanka)

que sean compartidos- de que usted cumplirá las responsabilidades que le incumben como Presidente de este Comité conforme a las nobles tradiciones mantenidas por sus muy ilustres predecesores. Confío, Sr. Presidente, en que usted seguirá estas excelentes tradiciones.

Sr. Presidente, como usted dijo, no es nuestro deseo adentrarnos en un diálogo o en un debate sobre esta cuestión, y por mi parte, sin duda, seguiré su criterio. No pienso que este Comité necesite entrar en un diálogo polémico sobre esta cuestión.

El delegado del Pakistán expuso ampliamente la posición de su delegación y, por mi parte, no deseo entrar en mayores detalles, puesto que ello a veces no contribuye a la solución de los problemas. Usted, Sr. Presidente, tuvo la amabilidad de darnos una explicación de las razones de la medida que se ha adoptado. No pongo en duda sus instrucciones, puesto que usted, como Presidente de nuestro Comité, tiene la facultad de decidir sobre los procedimientos del Comité. La Secretaría sólo puede actuar en cumplimiento de sus instrucciones expresas. El problema que quiero plantear, Sr. Presidente, se refiere al documento que se ha distribuido (CD/87).

En primer término, Sr. Presidente, mi vinculación con este Comité es relativamente reciente, pues data solamente del año pasado, cuando se convirtió en Comité de Desarme. En consecuencia, estoy en una posición cómoda, puesto que tanto mi vinculación con el Comité como la del Sr. Presidente tienen aproximadamente la misma duración, dado que ambos tuvimos el privilegio de incorporarnos al Comité aproximadamente en la misma fecha. Estimo que tiene algún significado la distribución de un documento con la signatura CD, porque con ello se atribuye a ese documento una cierta validez, una cierta jerarquía y un grado de reconocimiento por todos los miembros de este Comité. Mi delegación considera que los procedimientos de documentación del Comité no deben emplearse a la ligera. El distinguido representante del Pakistán expuso las situaciones en que nos encontraríamos si fuéramos a distribuir todas las comunicaciones recibidas como documentos de este Comité con la signatura CD.

Sr. Presidente, usted tuvo la amabilidad de darnos una explicación acerca de la distribución de ese documento. Según he comprendido, la razón fue que en el reglamento no hay nada que especifique en qué condiciones un documento recibido en el Comité puede ser distribuido. Así lo entiendo. Usted está facultado para distribuir como documento del Comité este documento que ha recibido como Presidente del Comité. Sin embargo, Sr. Presidente, me pregunto precisamente si el problema puede plantearse en una forma tan sencilla. El delegado del Pakistán hizo referencia

(Sr. Fonseka, Sri Lanka)

a la posibilidad de que se distribuyera como documento del Comité una carta o un telegrama que enviara un frente de liberación, lo cual no sería acogido favorablemente por los gobiernos de muchos de los países reunidos en este Comité. Esto puede colocarnos en una situación bastante incómoda, puesto que muchos de los Estados aquí representados tienen facciones o grupos que dicen haber formado otro gobierno y pueden enviar una comunicación. Si vamos a distribuir como documento del Comité las peticiones de ese tipo que nos lleguen, podemos encontrarnos en situaciones embarazosas.

Como usted sabe, Sr. Presidente, en el pasado nos encontramos en una situación parecida, a raíz de la cual el Presidente optó por celebrar una reunión oficiosa del Comité para preguntar a los miembros qué pensaban sobre el documento. Tuvo la oportunidad de escuchar las opiniones de los miembros con respecto a la distribución del documento, y se adoptó una decisión. Observo que este documento (CD/87) está fechado el 8 de abril de 1980, pero no veo cuándo la Secretaría recibió esta comunicación. Quizás la Secretaría, utilizando su sistema de registro, pueda indicarnos la fecha en que este documento llegó a la Secretaría. Es posible que estuviera en la Secretaría y que usted tuviera la oportunidad de verlo y de celebrar algunas consultas con miembros del Comité. Se trata sólo de posibilidades. Me pregunto si, en lugar de adoptar una decisión en esta forma, no hubiese sido conveniente que el Comité siguiese un procedimiento consistente en celebrar consultas antes de otorgar a un documento la condición de documento oficial de este Comité.

Sr. LIANG YU-FAN (China) [habló en chino; traducido del inglés]:

Sr. Presidente, en un primer momento no tenía intención de pedir la palabra en esta parte de la sesión. Sin embargo, en la declaración que acaba de hacer ha dicho usted que la delegación de China distribuyó el documento CD/76 mientras ocupaba la Presidencia del Comité durante el mes de marzo; me veo pues obligado a hacer una breve declaración.

El documento distribuido por el Presidente el 17 de marzo era una solicitud para participar en los trabajos del Comité recibida de un Estado Miembro de las Naciones Unidas que ha sido reconocido generalmente por la comunidad internacional. Su solicitud es igual a las otras cinco solicitudes y en los debates subsiguientes todos nos hemos referido a las seis solicitudes presentadas por Estados no miembros del Comité. Durante todo el procedimiento, ningún miembro del Comité ha hecho objeción alguna. En cuanto al documento CD/87, la parte que lo presentó no puede ponerse de manera alguna en pie de igualdad con Kampuchea Democrática. Por ello,

(Sr. Liang Yu-Ban, China)

no puedo estar de acuerdo con su argumento en el sentido de que la distribución que usted ha hecho de este documento sea del mismo carácter que la distribución que hizo la delegación de China del documento CD/76.

En cuanto al documento CD/87, que contiene violentos ataques contra el Gobierno de China, por el momento no me propongo decir nada al respecto. Sin embargo, la delegación de China se reserva el derecho de comentarlo en otra ocasión.

El PRESIDENTE: Proponemos, si no hay objeción, iniciar, como teníamos pensado, la discusión sobre la solicitud de Finlandia y cuando se llegue a esta situación volveremos a la misma.

¿No hay objeción para iniciar lo que era el objetivo de la reunión?

Me permito recordar al Comité que las solicitudes de los Estados no miembros figuran en los documentos siguientes: CD/75 y 81, en el caso de Finlandia; CD/66 en el caso de la República Socialista de Viet Nam; CD/69 en el caso de Dinamarca; CD/70 en el caso de España; CD/74 en el caso de Austria; CD/76 en el caso de Kampuchea Democrática. A este respecto he recibido también la solicitud de la República Popular de Kampuchea y he pedido a la Secretaría que sea distribuida bajo la cota CD/87. Desearía señalar que estos documentos tienen como único propósito dar, como fuera indicado en otras ocasiones en este Comité, información que pueda ser útil al Comité en su examen de estas y otras cuestiones sobre las cuales debe adoptar decisiones. Creo que debo destacar este punto claramente ya que no desearía que hubiera confusión alguna a este respecto. Por lo tanto, tomaremos las decisiones en orden cronológico.

Como se recordará, la Secretaría distribuyó proyectos de respuesta a los Estados que solicitaron participar en los trabajos del Comité en ocasión de la reunión oficiosa celebrada el 17 de marzo último. Sugiero ahora que el Comité considere el proyecto de decisión en relación con la solicitud de Finlandia que lee como sigue:

"En respuesta a la solicitud de Finlandia (CD/65), el Comité decide invitar al representante de Finlandia a que, de conformidad con los artículos 33 a 35 del Reglamento, participe en las sesiones oficiales y oficiosas sobre las armas químicas que celebre el Comité en su período de sesiones de 1980."

(El Presidente)

Existe también una solicitud de Finlandia relativa a los órganos subsidiarios. La Presidencia considera que no deberíamos tratar en este momento la cuestión de los órganos subsidiarios, ya que los mismos no han sido constituidos todavía. El proyecto de respuesta incluiría un párrafo idéntico al sugerido en otros casos, que diga:

"La participación en las sesiones de los órganos subsidiarios del Comité se decidirá más adelante cuando se hayan establecido esos órganos."

¿Hay alguna objeción a la solicitud de Finlandia?

La solicitud de Finlandia queda aprobada. Ruego a la Secretaría que comunique a las autoridades de Finlandia la invitación del Comité.

Sugiero que pasemos al proyecto de decisión sobre la solicitud recibida de la República Socialista de Viet Nam, que lee como sigue:

"En respuesta a la solicitud de la República Socialista de Viet Nam (CD/66), el Comité decide invitar al representante de la República Socialista de Viet Nam a que, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento, participe en las sesiones oficiales sobre las armas químicas que celebre el Comité durante su período de sesiones de 1980."

Sr. NORBERG (Suecia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, he pedido la palabra para hacer una breve declaración con respecto a la decisión que hemos tomado en relación con la solicitud de Finlandia.

Sr. Presidente, puesto que ésta es la primera vez que la delegación sueca hace uso de la palabra en el mes de abril, deseo asociar a mi delegación a las que le han felicitado al asumir la Presidencia del Comité de Desarme.

La delegación de Suecia participó con agrado en la decisión por consenso para invitar al representante de Finlandia a participar en las reuniones oficiales y oficiosas de este Comité que traten de las armas químicas.

A este respecto, en carta de fecha 18 de marzo de 1980, Finlandia ha declarado que debe entenderse que su solicitud de participación incluye también el grupo de trabajo ad hoc del Comité de Desarme. Teniendo en cuenta la labor muy valiosa realizada por Finlandia en la esfera de las armas químicas, en particular con respecto a la verificación, la delegación de Suecia apoya firmemente la solicitud de Finlandia para participar en el grupo de trabajo sobre las armas químicas, y esperamos que ulteriormente el Comité adopte una decisión a tal efecto.

Sr. AKRAM (Pakistán) [traducido del inglés]: Mi delegación se congratula de que el Comité haya aprobado la solicitud de participación de Finlandia. La delegación del Pakistán, en principio, es partidaria de que el Comité apruebe las seis solicitudes de Estados no miembros para participar en la labor de este Comité.

Sin embargo, en el caso que se examina actualmente, el de Viet Nam, deben tenerse en cuenta algunas consideraciones. El Comité ha recibido una solicitud de participación de otro Estado de la misma región para manifestarse sobre el mismo tema. Me refiero a la solicitud de Kampuchea Democrática. Estas dos solicitudes deben ser tratadas en la misma forma, sin discriminar contra ninguna de las dos partes de la misma región. Por consiguiente, la delegación del Pakistán reservará su posición por lo que respecta a la solicitud de participación de Viet Nam hasta que el Comité haya considerado la solicitud de Kampuchea Democrática. Quiero aclarar que si hubiera consenso para aprobar esta última solicitud, daríamos nuestra aprobación a la solicitud de participación de Viet Nam.

Por consiguiente, proponemos que de momento se aplace la decisión sobre la solicitud de Viet Nam.

Sr. HERDER (República Democrática Alemana) [traducido del inglés]: Deseo expresar ante todo la satisfacción de mi delegación por la respuesta favorable del Comité a la solicitud de Finlandia para participar en la labor del Comité de Desarme sobre las armas químicas durante el período de sesiones de 1980. Consideramos que esta decisión es muy útil y constructiva y que es plenamente compatible con el reglamento del Comité.

Los países socialistas, desde el comienzo, han sido partidarios de que las solicitudes de Estados no miembros se examinen caso por caso. Antes de iniciar este debate, convinimos en ocuparnos de ellas una por una. Mi delegación escucha ahora con sorpresa la propuesta de que, debido a ciertas reservas -para nosotros inconcebibles-, el Comité aplace, para un examen ulterior, la solicitud presentada por la República Socialista de Viet Nam y pase a examinar otras solicitudes. Esto es aún más sorprendente para nosotros, puesto que el año pasado la República Socialista de Viet Nam fue invitada a participar en la labor del Comité y contribuyó en forma constructiva a nuestros trabajos. Por consiguiente, aplazar el examen de esa solicitud y continuar con el de otras solicitudes constituiría una discriminación patente contra la República Socialista de Viet Nam.

(Sr. Herder, República D. Alemana)

Quiero declarar con toda firmeza que mi delegación no es partidaria de tal solución e insiste en que la solicitud de la República Socialista de Viet Nam se siga estudiando y que se le responda favorablemente. Mi delegación está dispuesta a esperar a que todas las delegaciones estén en condiciones de hacerlo. Asimismo, mi delegación sería partidaria de actuar sin demora. Estoy seguro de que esta posición es compartida por gran número de delegaciones representadas en el Comité.

Sr. ERDEMBILEG (Mongolia) [traducido del ruso]: La delegación de Mongolia apoya sin reservas lo que acaba de expresar el representante de la República Democrática Alemana. Después de la decisión que se adoptó con respecto a la solicitud de Finlandia, el representante del Pakistán acaba de decir que su delegación prefería estudiar la solicitud de Viet Nam conjuntamente con la que figura en el documento CD/76, y en su declaración se refirió a una supuesta República Popular de Kampuchea. Quisiera que el representante del Pakistán me diera una respuesta clara y precisa: ¿a quién se refería el representante del Pakistán cuando utilizó el nombre de República Popular de Kampuchea? ¿Al país situado en el Asia sudoriental que tiene a Phnom Penh como capital? Además, quisiera hacerle otra pregunta al Excmo. Sr. representante del Pakistán: ¿A qué país se refería al mencionar la solicitud que figura en el documento CD/76? ¿Dónde se ubica ese Estado, en qué región del mundo y cuál es su capital?

Sr. AKRAM (Pakistán) [traducido del inglés]: Señor Presidente, debe confesar que mi delegación no está acostumbrada a ser interrogada en este Comité, pero dado mi profundo respeto por el distinguido Embajador de Mongolia, trataré de responder a sus preguntas.

Sr. Presidente, el país a que me refiero es Kampuchea Democrática. Se trata de un país con cuya geografía estamos muy familiarizados. Su capital es Phnom Penh y está ocupada por tropas extranjeras. La parte de Kampuchea que deseamos escuchar es la que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce como Gobierno legítimo de Kampuchea.

Sr. ERDEMBILEG (Mongolia) [traducido del ruso]: Gracias, camarada Presidente. Pido disculpas por hacer uso de la palabra por segunda vez. La República Popular de Mongolia tiene relaciones amistosas con la República Popular de Kampuchea.

Sr. HERDER (República Democrática Alemana) [traducido del inglés]:

Sr. Presidente, cuando nuestro Comité inició sus trabajos, casi todas las delegaciones expresaron su interés en que se realizara una labor fructífera y eficaz. En el curso de esta parte de nuestro período de sesiones anual, algunas delegaciones han manifestado reiteradamente su preocupación por los intentos de otras delegaciones de apartar la atención del Comité de su labor sustantiva haciéndole ocuparse de una serie de cuestiones que no guardan relación con su mandato. He de reconocer que esta tarde tuve que reprimir los sentimientos de resistencia que me provoca esta situación al ver que nuevamente se intentaba desviar la atención del Comité de las tareas concretas que debe realizar. Podríamos, sin duda, exponer aun más argumentos, y tal vez argumentos más convincentes, que los que han aducido algunos representantes; hasta podríamos mencionar hechos ante este Comité, hechos no muy agradables, en relación con el supuesto régimen que algunos representantes están defendiendo aquí, pero lo que nos interesa es una labor constructiva. Por esa razón le exhorto a ejercer su autoridad de Presidente e insto a todos los delegados a que cesen de distraer al Comité obligándolo a examinar problemas que no son de su competencia y que no deberían examinarse aquí. Celebremos en otro lugar los debates filosóficos sobre los regímenes legítimos o sobre la existencia legítima de los Estados y no hagamos intervenir al Comité en ellos. Les insto a que no hagan tal cosa y a que continúen las tareas más sustantivas.

Sr. LIANG YU-FAN (China) [habló en chino, traducido del inglés]:

Sr. Presidente, estoy totalmente de acuerdo con el punto de vista que acaba de expresar el Embajador de la República Democrática Alemana. En nuestro Comité debemos trabajar útilmente y no crear obstáculos en cuestiones que no guardan relación con los trabajos del Comité. Debíamos examinar las solicitudes de los seis Estados no miembros que desean participar en la labor del Comité, solicitudes que venimos debatiendo desde marzo. Ahora es más clara la razón por la que no se llegó antes a tomar decisiones sobre estas seis solicitudes. No pienso detenerme otra vez en esta cuestión. Sin embargo, hoy los miembros tienen ante sí una nueva solicitud. Realmente, no sé cómo describirla. ¿Debemos considerarla como una séptima solicitud? Creo que ahora podremos dejar de jugar al escondite puesto que todos sabemos cuál es la cuestión que debemos debatir. Si vamos a tratar la cuestión de la representación de Kampuchea Democrática, la cuestión ya se ha discutido y resuelto en el último período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(Sr. Liang Yu-Fan, China)

Si alguien quiere plantear ahora la cuestión de la llamada República Popular de Kampuchea, ¿no equivale esto a un deseo o a una petición de repetir en el Comité de Desarme el debate sobre un tema que ya se discutió en la Asamblea General de las Naciones Unidas? En mi declaración anterior ya dije que, aunque el telegrama del llamado Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Kampuchea, que figura en el documento CD/87, contiene violentos ataques contra China, no veía qué relación tenía con la cuestión del desarme o qué beneficios podía aportar a la labor del Comité de Desarme. Pero, de momento, no quiero comentar esta cuestión. Si se hicieran comentarios, tendrían que ser muchos. Prefiero pues volver a la cuestión de las solicitudes de los seis Estados no miembros, que acaba de plantear ahora el Presidente.

En primer lugar, quisiera expresar nuestra satisfacción por el hecho de que Finlandia haya sido autorizada a participar en las reuniones pertinentes del Comité. Conforme al Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, así como al espíritu de las disposiciones pertinentes del reglamento del Comité, la delegación de China estima que las seis solicitudes de los Estados no miembros presentadas el mes pasado deberían aceptarse sin discriminación. La delegación de China está dispuesta a aceptar la solicitud de Viet Nam a condición que las cuatro solicitudes siguientes -repito, las cuatro solicitudes que se han presentado desde el mes de marzo- no tropiecen con ningún obstáculo. Esta posición de la delegación de China se debe precisamente a la intención de evitar todo tipo de discriminación porque, teniendo en cuenta nuestras deliberaciones, la delegación de China no puede menos que preocuparse de que alguien aplique un trato distinto a las seis solicitudes. Por lo tanto, en lo que respecta a la solicitud de Viet Nam, la delegación de China se reserva el derecho de hacer uso de la palabra después que se hayan debatido las otras cuatro solicitudes. Por ahora, no puede considerarse que se haya llegado a ninguna clase de consenso sobre la solicitud de Viet Nam. Esta posición de la delegación de China se debe precisamente a la intención de evitar toda discriminación. Repito, si no hubiera discriminación de ninguna clase, la delegación de China estaría dispuesta a aceptar la solicitud de Viet Nam.

Sr. KOMIVES (Hungría) [traducido del inglés]: Seré muy breve. Tuve muchas ocasiones para exponer la posición de mi delegación respecto de las solicitudes presentadas por Estados no miembros que desean participar en la labor del Comité. Esa posición no ha cambiado: las solicitudes deberían examinarse individualmente y en el orden de su presentación. La cuestión que se nos plantea ahora se refiere a la solicitud de la República Socialista de Viet Nam.

Quisiera señalar también que la delegación de Hungría suscribe y apoya plenamente la declaración formulada por el representante de la República Democrática Alemana.

EL PRESIDENTE: Nosotros recordamos amablemente a los distinguido representantes que estamos analizando la segunda solicitud. En el criterio de la Presidencia, y puedo estar equivocado, la decisión que tomó el Comité hace breves momentos fue la de analizar las solicitudes una a una y en forma cronológica, tal como habían sido presentadas. Es decir, no ya los dos casos que se están planteando, porque podría surgir cualquier otro y plantear cualquiera de los otros cuatro condicionados a un quinto o a un tercero. Nosotros consideramos que, si hay objeciones a una solicitud en un momento determinado, debe presentarse esa objeción. No existe entonces el consenso y continuamos adelante. Ahora bien, en nuestro reglamento no existe la reserva, lo que existe es un principio de consenso y así lo hemos hecho siempre; o sea, no condicionamos el artículo 19 a que se apruebe la proposición número 31. Yo creo que esto es una decisión que se debe tomar ahora. Si no hay consenso, la Presidencia debe expresar que no hay consenso y, en el orden personal con dolor en mi alma, expreso que no hay consenso. Creo que estamos en la necesidad de definir una actitud, porque si condicionamos algunas solicitudes a las otras, así nos puede pasar con todas las demás solicitudes que se presenten.

Ruego al Comité que valore esto.

En el caso de Viet Nam, ¿hay objeción a que Viet Nam sea invitado?

Sr. AKRAM (Pakistán) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, en una declaración anterior expliqué la posición de mi delegación y estimo que en este momento no hay consenso respecto de la solicitud de Viet Nam.

Sr. SUJKA (Polonia) [traducido del inglés]: Acabamos de recibir dos lecciones, una sobre geografía y otra sobre discriminación. Como conclusión de esas dos lecciones, y dado que en el Comité no hay consenso respecto de una respuesta positiva a la solicitud de la República Socialista de Viet Nam, mi delegación está dispuesta a esperar a que se produzca ese consenso y hasta ese momento no está dispuesta a examinar ningún otro tema.

El PRESIDENTE: Según interpreto, la declaración del representante de Polonia significa paralizar en estos momentos las solicitudes presentadas. ¿Es correcta esa interpretación?

Sr. SUJKA (Polonia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, el Comité decidió examinar todos los casos individualmente y mi delegación está plenamente de acuerdo con esa decisión. Mi delegación no está dispuesta a establecer ninguna condición previa para el examen de la solicitud de la República Socialista de Viet Nam pues no ve ninguna razón que lo justifique. Mi delegación espera que las delegaciones que en este momento no están dispuestas a aprobar la solicitud de Viet Nam modifiquen su posición y aguardará ese momento.

Sr. VOUTOV (Bulgaria) [traducido del inglés]: Es posible que yo sea, tal vez por accidente, uno de los fundadores del Comité de Desarme, desde el mismo comienzo cuando estaba compuesto de 10 miembros, que luego fueron 18, 25, 31 y 40. No he estado siempre aquí pero, con algunas interrupciones, he participado en la labor del Comité. Cuando me pregunto cuál de mis actividades diplomáticas es mi favorita la respuesta es el Comité de Desarme, pues este Comité es algo único. Fue establecido en las Naciones Unidas, por consenso y después de prolongado examen, por países que estimaron que debíamos hacer todo lo posible por seguir el camino del desarme. El Comité pasó por el período más desdichado del mundo, después de la segunda guerra mundial, durante la guerra fría. Me sentí feliz cuando vine a participar en la última etapa del Comité, cuando se transformó de Conferencia del Comité de Desarme en Comité de Desarme. En toda su historia no recuerdo una aversión mayor hacia la labor constructiva del Comité que la que se manifiesta este año. Tal vez sea ésta una expresión demasiado fuerte, pero es lo que siento. Como ya se dijo, en las últimas semanas hemos sido testigos de ocasionales acusaciones mutuas y hemos visto cómo se difundían rumores en el Comité con el fin de proteger a los instigadores y cómo, de hecho, se ponían trabas a la labor del Comité. Hablo en términos tan emotivos porque, en el mundo diplomático internacional, mi mundo es el del Comité de Desarme, y porque la cuestión del desarme es la más importante y la que decidirá si la humanidad seguirá el camino del progreso o el camino de la destrucción. Mi delegación se sintió satisfecha cuando se establecieron los grupos de trabajo. Pareció que finalmente estábamos encauzando los trabajos del Comité por la senda de la negociación, pero inmediatamente quienes en realidad se oponen

(Sr. Voutov, Bulgaria)

a esta nueva orientación inventaron algo nuevo. Y ahora vemos cómo esas personas, esas delegaciones, están impidiendo que el Comité adopte una decisión sobre una cuestión importante, la de la invitación a los Estados no miembros del Comité a participar en su labor. Por consiguiente, quisiera decir que mi delegación lamenta esta situación. Personalmente, diría que no tiene importancia que esos Estados sean o no Miembros de las Naciones Unidas, pues el año pasado invitamos a Suiza, que no es miembro de las Naciones Unidas, y acogimos con satisfacción su participación en nuestros trabajos sobre el desarme. Estimo que quienes están obstruyendo la invitación a Estados no miembros del Comité deben asumir su responsabilidad.

Sr. AKRAM (Pakistán) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, al comenzar nuestra sesión de esta tarde usted dijo que el Comité había decidido examinar las solicitudes de los Estados miembros una por una, es decir, caso por caso. Esa es la propuesta que durante varias semanas formularon algunos miembros del Comité. Nos causa algún asombro escuchar ahora propuestas que se apartarían del procedimiento propugnado por esas mismas delegaciones. Estimo también que en lo tocante a los sentimientos y a la adhesión a los objetivos del desarme debemos pensar que todos nosotros adherimos en igual medida a esos objetivos. No obstante, me parece oportuno recordar una frase que dice que "no somos los médicos, pero tal vez seamos la enfermedad".

Sr. LIAN YU-FAN (China) [habló en chino, traducido del inglés]: Gracias, Sr. Presidente. La hora es avanzada y no pensaba hacer uso de la palabra otra vez puesto que, cada vez que hago uso de la palabra, parece que estuviera dando una lección, ya que es raro que la delegación de China haga uso de la palabra. Pero acabo de escuchar la declaración del representante de Bulgaria, Embajador Voutov, y, según piensan algunos delegados, otra vez hemos tenido una lección de historia. Naturalmente, no quiero referirme a esta cuestión que nos llevaría demasiado lejos. El Embajador Voutov no quiso siquiera citar los nombres de quienes han hecho uso de la palabra en el Comité. Creo que tal vez estaba un poco excitado. Me parece que deberíamos contar aquí con un mínimo de cortesía, pero no quiero seguir hablando sobre esta cuestión.

Tan sólo quiero decir, respecto del procedimiento propuesto por el Presidente para examinar una por una las seis solicitudes de los Estados no miembros, que la

(Sr. Liang Yu-Fan, China)

primera solicitud ya se ha debatido; acerca de la segunda, algunas delegaciones han expresado ciertas opiniones, lo que es normal. Ello no quiere decir que las seis solicitudes deban aceptarse inmediatamente. En un principio propusimos que las seis solicitudes se resolvieran al mismo tiempo. En ese momento, hubo desacuerdo en el Comité; de modo que estimé que, puesto que había distintas opiniones respecto de la segunda solicitud y hasta entonces no había surgido un consenso, podíamos muy bien pasar al examen de la tercera y cuarta solicitudes. No creo que esto sea en modo alguno contrario al principio de examinar uno por uno los distintos casos. Si por el momento no puede resolverse una de las cuestiones, esto no quiere decir que no podamos seguir examinando las demás. De no ser así, todos los trabajos del Comité estarían detenidos a causa de una sola cuestión. Por eso me permito sugerir que tal vez el Presidente podría abrir el debate sobre la tercera solicitud a fin de que nuestra labor no quede detenida.

Sr. TERREFE (Etiopía) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, cuando usted sugirió por primera vez que al abordar esta cuestión se adoptara el procedimiento de tratar cada caso separadamente esperé sinceramente que avanzáramos con mayor rapidez. Pensé que la decisión adoptada era acertada y que debíamos atenernos al principio de tratar las solicitudes según el orden cronológico en que fueron presentadas, y fue teniendo eso en cuenta como se aprobó sin dificultad la primera solicitud, presentada por Finlandia. Mi delegación no ve razón alguna para detenernos en la segunda solicitud, la de la República Socialista de Viet Nam, especialmente considerando que ese país particular tiene mucho que decir sobre los temas que vamos a examinar. Las objeciones expuestas por algunos miembros contienen reservas y no creo que ellos insistan en negar a Viet Nam la oportunidad de hablar o de participar. A mi juicio, deberíamos permitir que Viet Nam participe como lo hizo el año pasado. Plantear el problema de la representación de Kampuchea es impropio. Ese problema no guarda relación con el tema que estamos examinando. Por consiguiente, exhorto a los miembros del Comité que insisten en que se haga un examen global a que dirijan su atención al tema que nos ocupa, que es la participación de Viet Nam, y a que dejemos para más adelante el problema de la representación de Kampuchea. Estimo que debemos cruzar ese puente cuando lleguemos a él. Todavía no hemos llegado a ese tema y es posible que no podamos tratarlo hoy. Por consiguiente, mi delegación apoya firmemente la participación de Viet Nam sin reserva alguna.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Quiero expresar la opinión de la delegación soviética sobre esta cuestión, y lo hago por primera vez, aunque atribuimos gran importancia al problema de la participación de Estados no miembros del Comité en los trabajos de éste. Desde luego, no consideramos que éste sea un asunto fundamental, y una vez más declaramos que es un crimen que el Comité pierda el tiempo en diversas cuestiones secundarias. Si todas las delegaciones que me precedieron en el uso de la palabra hubieran hablado sobre cuestiones fundamentales con la misma frecuencia que lo han hecho hoy, si hubieran expresado, por ejemplo, su opinión sobre la cuestión de la prohibición de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa -cuestión que está en la agenda de hoy del Comité- ;cuánto más importante sería su contribución a la labor del Comité! Pero no las hemos oído. En los debates sobre las cuestiones de fondo, por lo general guardan silencio. Guardan silencio o están ausentes. Al mismo tiempo, la delegación soviética quisiera conocer la opinión de esas delegaciones sobre estas cuestiones, quisiéramos mantener con ellas conversaciones no sobre cuáles son los representantes auténticos de uno u otro gobierno o sobre tales o cuales delincuentes fugados de un país. En nuestro Comité deben celebrarse negociaciones sobre cuestiones de desarme, pero con insistencia y tenacidad se intenta apartarnos de ellas. Estoy de acuerdo con el colega chino cuando dice que los ataques contra China no guardan relación con el desarme. A este respecto quiero recordar a los distinguidos delegados que la delegación soviética hizo uso de la palabra para plantear una cuestión de orden cuando el 5 de febrero una delegación atacó groseramente a la Unión Soviética. ¿Qué relación tiene ello con el desarme?

Debemos celebrar negociaciones sobre el desarme. Esto deben comprenderlo todas las delegaciones representadas en el Comité. No debemos perder inútilmente el tiempo, no debemos hacer diez veces uso de la palabra sobre cuestiones no tan esenciales.

El Comité creó grupos de trabajo. Está bien. Pero no exageremos la importancia de este hecho. Me permito recordar cuántas comisiones, subcomisiones, comités, subcomités, grupos de trabajo y subgrupos de trabajo sobre desarme se han creado en la historia de la humanidad. ¿Y qué resultados dieron? Más de 400.000 millones de dólares por año se gastan en la carrera de armamentos.

No, no exageremos la importancia de los modestos éxitos logrados en la labor del Comité, en particular con la creación de grupos de trabajo. Ni siquiera podemos llegar a ponernos de acuerdo para designar presidentes de esos grupos. Cada

(Sr. Issraelian, URSS)

uno procura adoptar una posición lo más rígida posible en esta cuestión. ¿Para eso estamos aquí? ¿Es que debemos ocuparnos de eso? No, la delegación soviética no vino a Ginebra para asistir a debates de procedimiento. De ahora en adelante vamos a hablar pocas veces y en forma breve en los debates de esta índole.

Eso no quiere decir que no tenemos posición sobre la cuestión que se examina. Estoy dispuesto a exponerla brevemente. Nuestra posición figura en el documento CD/83, que es una declaración del grupo de Estados socialistas. Siempre hemos estado dispuestos a estudiar sin demora la solicitud de cualquier Estado no miembro del Comité, independientemente de que sea o no miembro de las Naciones Unidas. Hemos estado dispuestos -y hoy también- a estudiar positivamente las solicitudes presentadas y a adoptar decisiones sobre ellas, sobre las seis. Y en esto también tenemos una coincidencia sorprendente con la delegación china. Nosotros también estamos dispuestos a adoptar seis decisiones afirmativas, y para que no haya ambigüedad, voy a enunciar los países sobre cuyas solicitudes estamos dispuestos a adoptar hoy, ahora, decisiones positivas. Ya lo hemos hecho con una solicitud, la de Finlandia. Los otros países son los siguientes: la República Socialista de Viet Nam, Dinamarca, España, Austria y la República Popular de Kampuchea.

Muchos de ustedes pueden decir: ¿cómo puede ser? Existe la Asamblea General; ella aprobó una resolución reconociendo la representatividad de la "República Democrática de Kampuchea". A este respecto, camarada Presidente, como aquí todos dan lecciones, permítame recordar un hecho histórico. Seguramente alguien quiere olvidarlo, pero el hecho existe y es insoslayable.

En el otoño de 1949, en China, triunfó la revolución popular. La Unión Soviética saludó la victoria de esta revolución y la proclamación de la República Popular de China. La Unión Soviética y un pequeño número de otros Estados reconocieron en seguida a la República Popular de China y establecieron con ella relaciones diplomáticas, rompiendo toda relación con los de Chiang Kai-shek. ¿Y qué pasó con las Naciones Unidas, con este templo de la justicia? No reconocieron la representatividad de los delegados de la República Popular de China. Durante más de un año, más de dos años, la URSS y otros países socialistas impugnaron el reconocimiento de la representatividad de los de Chiang Kai-shek. Éramos un pequeño grupo de países; éramos una minoría. La mayoría de los países, y entre ellos la mayoría de los países representados en este Comité (tengo la lista, pero no le voy a dar lectura) se opusieron al reconocimiento de la representatividad de los delegados de la República Popular de China y se pronunciaron por la confirmación de la representatividad de los de Chiang Kai-shek, que no representaban a

(Sr. Issraelian, URSS)

nadie. Pasó un año, pasó otro, ¿cuántos años pasaron, señores? ¿Vamos a recordarlo? ¡Veintidós años! Sólo en octubre de 1971 se restauraron los derechos legítimos de la República Popular de China y se reconoció la representatividad de su delegación. Hasta ese momento las Naciones Unidas siguieron reconociendo a los de Chiang Kai-shek y rechazando a la República Popular de China. Y bien, ¿quién perdió? Perdieron los que no tenían en cuenta la realidad de los hechos.

Sí, señores: la República Popular de Kampuchea hoy todavía no es reconocida por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y ¿qué conclusiones podemos extraer si recordamos el hecho histórico mencionado?

Mi país, como es sabido, no es un pequeño país, pero durante siete años no fue reconocido por ningún país capitalista; ellos reconocían al Almirante Kolchak, al Barón Wrangel, a Kerensky. En los Estados Unidos de América, por ejemplo, durante un decenio hubo una representación del gobierno provisional de Kerensky. Y ¿qué pasó después? ¿Se disolvió y desapareció la Unión Soviética? ¿Qué importancia tuvo el hecho de que la Asamblea General durante veintitantos años no hubiera reconocido a la República Popular de China? ¿Desapareció por eso la República Popular de China? No. ¿Que la Asamblea General de las Naciones Unidas no haya reconocido todavía a la República Popular de Kampuchea? ¿Y qué? Llegará la hora, llegará, y muchos, si no todos, los que están sentados a esta mesa votarán el reconocimiento de la representación de la República Popular de Kampuchea en las Naciones Unidas. Ello ocurrirá ineludiblemente.

Sr. FONSEKA (Sri Lanka) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, la hora es avanzada. En nombre de mi delegación quisiera decir que acogemos con toda satisfacción y nos congratulamos por el hecho de que el Comité haya convenido en la participación de Finlandia. Estamos examinando la segunda solicitud, la de la República Popular de Viet Nam, y quisiera decir que mi delegación acoge con satisfacción la participación de la República Popular de Viet Nam, incondicionalmente.

Dicho esto, voy a tratar de colaborar con usted, Sr. Presidente, aunque quizás anticipándome a usted. Mi delegación está dispuesta a acoger favorablemente la participación de Dinamarca, España, Austria, Kampuchea Democrática y, a juzgar por las opiniones expresadas por otros miembros en este Comité, no he escuchado que ningún miembro se opusiera a que usted pasara a la solicitud siguiente, la de Dinamarca.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.